ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

AREA SOLICITANTE	RECTORÍA
FECHA DE ELABORACIÓN	Octubre 2026
NÚMERO	04
RESPONSABLE	NANCY ROCIO ALAPE YATE Rectora Ordenadora del Gasto
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisición de bienes, servicios y obra pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona que cumpla con los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

IMPORTANCIA E IMPACTO INSTITUCIONAL DE LA COMPRA DE BIENES MUEBLES DE USO DURADERO

La Institución Educativa requiere adquirir equipos y elementos que permitan mejorar las condiciones de funcionamiento, seguridad y confort de sus sedes y dependencias. Para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) se requiere una nevera de gran capacidad, indispensable para conservar de manera adecuada los alimentos perecederos y congelados, garantizando su inocuidad y calidad. Para la rectoría se requieren dos (2) aires acondicionados, que brinden condiciones térmicas apropiadas para el trabajo administrativo y la atención a la comunidad educativa, y un adaptador USB a HDMI multi pantalla, que amplíe la capacidad de visualización del equipo de cómputo y facilite las labores de gestión institucional. Para las aulas de clase se requieren dieciséis (16) ventiladores, que mitiguen las altas temperaturas y favorezcan el confort térmico, la permanencia y el rendimiento académico de los estudiantes y docentes.

Así mismo, se requieren once (11) candados de seguridad y ocho (8) cerraduras de sobreponer para reparar y reforzar las puertas de las aulas de clase, de manera que se proteja la infraestructura, los equipos y los materiales didácticos que allí reposan. También se requieren dos (2) archivadores de tres cajones para las aulas de clase, destinados a la custodia y organización de los documentos académicos, tales como planillas, observadores y registros de los estudiantes. La adquisición de estos bienes busca garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y funcionalidad, y optimizar el uso de los recursos con que cuenta la Institución.

La contratación proyectada se justifica plenamente al articular el cumplimiento de las normas de archivo, el resguardo de la planta física y la consolidación de ambientes de aprendizaje dignos y adecuados para la comunidad educativa.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA SEGURIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUATAVITA TUA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección de Mínima Cuantía
PROCEDIMIENTO / CAUSAL	Mínima Cuantía El proceso cursa por dicha modalidad, toda vez que el valor del presupuesto oficial estimado no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad / Institución Educativa.
FUNDAMENTO JURÍDICO	• Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011). • Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (Subsección 5 - Contratación de Mínima Cuantía). • Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 (Estatuto General de Contratación Pública). • Reglamento Interno de Contratación del Fondo de Servicios Educativos (FSE) en lo referente a la sujeción subsidiaria al Estatuto General al superar la cuantía delegada.
TIPO DE CONTRATO	**Contrato de Compraventa:** (Suministro de Bienes Muebles): Adquisición de bienes muebles de uso duradero, requeridos para el área administrativa y el acondicionamiento de aulas de clase de la Institución Educativa Guatavita Tua del Municipio de Ortega - Tolima. El pago se efectuará previo recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos adquiridos, según la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas y expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor designado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP No. 2026000005		**Fecha: 16 de Octubre de 2026**	
Código	**Detalle**	**Fuente**	**Valor**
21201010030207	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	1.3.3.6.04 RECURSOS DEL BALANCE - SGP GRATUIDAD	$1.774.765,00
21201010030207	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	1.2.4.1.04 CALIDAD POR GRATUIDAD	$1.897.135,00
21201010030406	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	1.2.4.1.04 CALIDAD POR GRATUIDAD	$14.752.200,00
2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	1.3.3.6.04 RECURSOS DEL BALANCE - SGP GRATUIDAD	$1.289.200,00

2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.3.3.6.04 RECURSOS DEL BALANCE - SGP GRATUIDAD	$427.800,00
2320101004010104	Otros muebles N.C.P.	1.2.4.1.04 CALIDAD POR GRATUIDAD	$1.299.800,00
		PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$21.440.900,00**

FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagará al contratista el valor del contrato, así:

La Institución Educativa realizará un **único** pago por el valor total del contrato, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de ejecución con los soportes correspondientes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

CRITERIO PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA

Mínima Cuantía.

Numeral 5 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

El proceso cursa por dicha modalidad, toda vez que el valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Institución Educativa

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el Anexo 1 “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento”, la invitación pública y la propuesta técnico-económica presentada.
2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para el oportuno y debido cumplimiento del objeto contractual.
3. Suscribir el acta de inicio con el supervisor asignado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
4. Constituir las pólizas de garantías con las amparos y vigencias exigidas por la Institución

Educativa (en caso de aplicar).

5. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
6. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual correspondan o surjan durante la ejecución de las actividades.

Obligaciones de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA lo requerido para la ejecución del contrato.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

SUPERVISOR

Nombre del Supervisor:	**DIANA MARCELA OVIEDO GARCÍA**
CC No.:	**1.110.509.525**
Cargo:	**Docente**

EL ANÁLISIS DE RIESGOS DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y SU ASIGNACIÓN

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme la última actualización realizada por ANCP-CCE al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación, la Entidad debe proceder conforme al Anexo 2 Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental, a saber:

Acuerdo Comercial	¿Vigente ?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI / NO	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**

Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO				
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI				
	Honduras	NO				
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		SI	SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Solo se dará trata nacional a los Estados miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú) conforme la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos del 60 al 72, a todas las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas, asociaciones, organizaciones y comunidad en general, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post contractual, del presente proceso.

NANCY ROCIO ALAPE YATE
Rectora - Ordenadora del Gasto

ORIGINAL FIRMADO